alianza garantía
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Más que un seguro

COPIA

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000333	Sección/Sub-sección: 1402 (SEGUROS TECNICOS /CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA)
Documento: 80121366-5	Asegurado: CONSORCIO "VIAL ORIENTAL"
Domicilio: J. B. RIVAROLA MATTO N° 6067	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
08/08/2022	12:00 hs. de 01/07/2022	12:00 hs. de 01/01/2026	1280	Gs. 183.763.467.883

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2022 "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM)"; ID 402.448 - LOTE N° 2.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Ochenta Y Tres Mil Setecientos Sesenta Y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Y Siete Mil Ochocientos Ochenta Y Tres) **UBICACION DEL RIESGO:** LOTE 2 - TRAMO 2 (BELEN), SAN PEDRO	183.763.467.883
	TOTALES	183.763.467.883

VIGENCIA:
Periodo de construcción: 30 meses, desde la fecha de orden de inicio de obras. (01/07/2022 - 01/01/2025)
Periodo de mantenimiento: 12 meses, desde la firma de acta de recepción provisoria. (01/01/2025 - 01/01/2026)

INTERÉS ASEGURABLE:
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2022 "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM"; ID 402.448 - LOTE N° 2

UBICACIÓN DEL RIESGO:
LOTE 2 - TRAMO 2: Prog. 50+000 a Prog. 88+873 (Belén) (Long.: 38,873 km.)Puente sobre el Río Ypane L= 200m. Accesoa Puerto Ybapovo (Long.: 17,268 km.)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

COBERTURA PRINCIPAL:
Cobertura "A" Daños Materiales (Obras).
COBERTURAS ADICIONALES:
Cobertura "B" Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica,
Cobertura "C": Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas,
Cobertura "D": Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción,
Cobertura "E" y "F" - Responsabilidad Civil,
Cobertura "G" - Remoción de Escombros, 10% de la pérdida, máximo GS. 2.000.000.000.-

SUBLIMITES DE COBERTURA
Coberturas E y F:
A) Lesiones y/o Muerte de una persona, hasta la suma de GS. 100.000.000.- , por uno o todo evento,
B) Lesiones y/o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de GS. 500.000.000.- , por uno o todo evento
C) Daños y/o Pérdida a Cosas de Tercero, hasta la suma máxima de GS. 100.000.000.-, por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado, hasta la suma máxima de **GS. 600.000.000.-**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
GS. 235.763.467.883.-

DESGLOSE DE VALORES DE CONTRATO:
EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES: **GS. 52.000.000.000.-**
VALOR DE LA OBRA: **GS. 183.763.467.883.-**
Obs: A efectos indemnizatorios de esta póliza, no forma parte de la Obra Civil el importe de GS. 52.000.000.000.- correspondiente a "Expropiaciones e Indemnizaciones"

SUMA ASEGURADA:
VALOR DE LA OBRA: **GS. 183.763.467.883.-**

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. ASEPASA SEGUROS

ASEGURADORA NACYRETA S.A. SEGUROS

Seguros del Paraguay S.A.

Econ. Mario Alonso
Gerente Técnico

MEDIDA DE PRESTACIÓN:
A prorrata.

DEDUCIBLES:
Todos los deducibles establecidos son por el 100% de los montos y se aplicarán para toda y cada ocurrencia proveniente de los riesgos establecidos a continuación:
Cobertura A: **10% del siniestro, mínimo de GS. 100.000.000.-**
Coberturas B, C, D, Pruebas, Comisionamiento, Puesta en Marcha y Mantenimiento: **10% del siniestro, mínimo Gs.250.000.000**
Cobertura E y F, RC Cruzada: **10% del siniestro, mínimo de GS. 25.000.000.-**
Demas coberturas: **10% sobre todo y cada siniestro, mínimo de GS. 100.000.000.-**

De afectar en un solo evento a más de un deducible, se tomará solo y únicamente el mayor.

Cobertura según texto Todo Riesgo Construcción con amparos A, B ,C, D, E, F, G, siendo de aplicación los endosos señalados a continuación:

ENDOSOS/SUBLIMITES:

- 001 - Huelga, motín, conmoción civil, hasta **GS. 6.850.000.000.- por evento y en acumulado por el período.**
- 002 - Responsabilidad civil cruzada, **dentro de los límites de los Amparos E y F, por evento y en acumulado por el período.**
- 004 - Mantenimiento Amplio **(12 meses).**
- 005 - Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje: **4 semanas.**
- 006 - Horas extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso **limitado al 20% del siniestro, máximo GS. 1.027.500.000.-**
- 007 - Flete Aéreo **limitado al 20% del siniestro, máximo GS. 685.000.000.-**
- 013 - Bienes almacenados fuera del sitio hasta: **GS. 685.000.000.-**
- 103 - Cosechas, bosques y cultivos.
- 106 - Trabajos de construcción por secciones. **3 frentes Máxima longitud por sección: 500 metros.**
- 107 - Campamentos y almacenes de materiales de construcción hasta **GS. 1.712.500.000.- para Campamento y GS. 3.425.000.000.- para unidad de almacenaje**
- 109 - Almacenaje de materiales de construcción.
- 110- Medidas de seguridad contra inundaciones: **Periodo de recurrencia: 20 años.**
- 111 - Remoción de escombros después del corrimiento de tierras, siempre que el evento se encuentre amparado por la póliza
- 112 - Equipos extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obras hasta **GS. 685.000.000.-**
- 121 - Cimentaciones por pilotaje y tablestacados para fosas de obras
- 214 - Asentamiento del subsuelo.
- **Error de Diseño (LEG 2/96), hasta la suma de Gs. 4.000.000.000.-**
- Honorarios profesionales hasta **GS. 685.000.000.-**
  DEFINICIÓN HONORARIOS PROFESIONALES: gastos necesarios y razonablemente incurridos por el asegurado por honorarios adicionales al monto asegurado, pagados a Inspectores o ingenieros consultores con respecto a la reparación de cualquier propiedad asegurada que haya sufrido un daño amparado en la presente cobertura y documentos, planos y/o archivos.

- Se deja constancia que los límites de indemnización de coberturas y endosos no incrementan la suma asegurada, siendo ésta el límite máximo de indemnización por evento y en el agregado por vigencia de la póliza.
- Cláusula 50/50
- NMA 1685 - Cláusula de filtración, polución y contaminación.
- Endoso de enfermedades transmisibles (LMA 5393).
- Cláusula de asentamientos
- Cláusula de indemnización.
- Exclusión absoluta de moho y hongos
- Cláusula de ocultamiento, distorsión o fraude
- Exclusión de terrorismo y Guerra
- Endoso propiedad cibernética y de la información (LMA5400)
- Exclusión Año 2000 y/o cualquier tipo de riesgo tecnológico y/o cibernético y/o de fraude informático y/o daños a software y/o daños y/o pérdida de información.
- Cláusula de Limitación y Exclusión Por Sanciones (LMA 3100).
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo (NMA2921).
- Cláusula de Exclusión de Guerra y Guerra Civil (NMA 464)
- Cláusula NMA 2962 - Exclusión de Materiales biológicos y Químicos.
- Cláusula de Exclusión Nuclear (NMA 1975).
- Cláusula Definición de Ocurrencia de Siniestros NMA 2842.
- Cláusula NMA 1622 -Exclusión de Contaminación Radioactiva y Explosión Nuclear.
- Cláusula de Exclusión de Riesgos Cibernéticos (LMA5411).
- Endoso 008 - Obligaciones relativas a obras situadas en zonas sísmicas.
- Endoso 102 - Condiciones especiales relativas a cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones. **Deducible: 20% de la pérdida, mínimo USD 3.000.-**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. ASEPASA SEGUROS

ASEGURADORA LA CURETA S.A. DE SEGUROS

Econ. Mario Alonso
Gerente Téc